INFORME FINAL EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2023
SEPTIEMBRE 19- 2023

Dentro del término establecido en la invitación publica del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-001-2023** se procede a evaluar la oferta presentada en dicho proceso que tiene por objeto**: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS".**

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COP ($92.020.473) IVA
PROPUESTAS RECIBIDAS:

FECHA	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
14/09/2023	CONSORCIO INTERCOR BIBLIOTECA 2023	$ 92.020.473

EVALUACIÓN PROPUESTA PRESENTADA CONSORCIO INTERCOR BIBLIOTECA 2023

1. EVALUACION COMPONENTE ECONOMICO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES	NOMBRE OFERENTE	VALOR ECONOMICO DE LA PROPUESTA
1	**CONSORCIO INTERCOR BIBLIOTECA 2023**	**$ 92.020.473**

FACTOR A EVALUAR	CUMPLE
Oferta presentada según lo requerido	SI
Incluye la totalidad de los ítems en el presupuesto oficial	SI
Mantiene descripción de cada ítem, unidad de medida y cantidad	SI

El valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial	SI
Analiza y contempla dentro de la oferta el IVA.	SI

Nota: La oferta NO fue objeto de corrección aritmética

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES-EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES					
REQUISITO	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
	SI	**NO**			
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar hasta UN (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de contratos de adecuación y mantenimiento general en infraestructura en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023). **Los contratos deberán estar registrados en el RUP, y deberán contar con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.** **UNSPSC** / **DESCRIPCION**	X		X		EL OFERENTE ALLEGA ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 093 DE 2018, SUCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO Y UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RESTREPO, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO, POR UN VALOR DE 75.216 EXPRESADO EN SALARIOS MININOS MENSUALES

72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION					LEGALES VIGENTES A 2023
72102900	SERVICIOS DE MANTEMINIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES					
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL					
81101500	INGENIERIA CVIL Y ARQUITECTURA					
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA					
81141500	CONTROL DE CALIDAD					
81141800	ADMINISTRACION DE INSTALACIONES					
72103300	SERVICIOS DE MANTEMINIETO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA					
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS					
B) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO **La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución de las adecuaciones de tal manera que no se vea afectada**		X		X		EL OFERENTE ALLEGA HOJA DE VIDA DE FRANZ SIERRA MARTINEZ, COMO DIRECTOR DE OBRA, ALLEGANDO LA INFORMACION REQUERIDA POR LA

la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades de la institución educativa: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** UN (1) Arquitecto; con especialización con mínimo CATORCE (14) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que cuente con la experiencia como Director de Interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de contratos en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).					CORPORACION, QUE PERMITE VERIFICAR LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDA.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: UN (1) Ingeniero Civil; con mínimo DOCE (12) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional y que cuente con la experiencia como Residente de Interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	X		X		EL OFERENTE ALLEGA HOJA DE VIDA DE FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO, RESIDENTE DE OBRA, ALLEGANDO LA INFORMACION REQUERIDA POR LA CORPORACION,

Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos, cuyo valor deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).					QUE PERMITE VERIFICAR LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDA
INGENIERO ELÉCTRICO: UN (1) Ingeniero Eléctrico; con mínimo DOCE (12) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional y que cuente con la experiencia como Ingeniero Eléctrico en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en infraestructuras institucionales.	X		X		EL OFERENTE ALLEGA HOJA DE VIDA DE ALEXANDER RUIZ CORREDOR, INGENIERO ELECTRICO, ALLEGANDO LA INFORMACION REQUERIDA POR LA CORPORACION, QUE PERMITE VERIFICAR LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDA
PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL: UN ((1) Profesional en Administración en Salud Ocupacional, con experiencia general de mínimo CINCO (5) años, contados a partir de la resolución de habilitación.	X		X		EL OFERENTE ALLEGA HOJA DE VIDA DE ARLETH LUCERO CASTAÑEDA, PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, ALLEGANDO LA INFORMACION REQUERIDA POR LA CORPORACION,

					QUE PERMITE VERIFICAR LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDA

CONCLUSION VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS: La propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCOR BIBLIOTECA 2023 R/L: ASTRID KARINE ZABALA PIEDRAHITA, CC. 1.121.852.565 de Villavicencio**, cumple con la totalidad de documentos y requisitos habilitantes de Condiciones Técnicas.

3. EVALUACION DE LA OFERTA

La Corporación Cultural de Villavicencio CORCUMVI, Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados el siguiente puntaje, una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

La Corporación, realizara ponderación del factor económico, apoyo a la industria nacional, factor diferencial emprendimiento o empresa de mujeres y Mipyme de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TECNICO	39
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.1
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	49.9
TOTAL	100

FACTOR TÉCNICO - EQUIPO DE TRABAJO (39 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de técnico como sigue:

Se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo puntuable

PROFESIONAL	DEDICACIÓN EN LA CONSULTORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE (ADICIONAL A LA HABILITANTE)	PUNTAJE ASIGNADO POR PROFESIONAL (MAXIMO)

(1) Director de interventoría	50%	1) Arquitecto; con especialización con mínimo CATORCE (14) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que cuente con la experiencia como Director de Interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de contratos en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).	Que cuente con al menos dos (02) contratos de interventoría con entidad pública, para infraestructura institucional, diferente al requerido por la entidad, desempeñando las actividades como DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	19,5
(1) Residente de interventoría	100%	(1) Ingeniero Civil; con mínimo DOCE (12) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional y que cuente con la experiencia como Residente de Interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos, cuyo valor deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).	Que cuente con al menos dos (02) contratos de interventoría con entidad pública, para infraestructura institucional, diferente al requerido por la entidad, desempeñando las actividades como RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	19,5

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	UNA CERTIFICACION	5
	DOS CERTIFICACIONES	14,5
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	UNA CERTIFICACION	5
	DOS CERTIFICACIONES	14,5

El oferente allega dos certificaciones del Director de Interventoría Arquitecto FRANZ SIERRA MARTINEZ, acompañado de los documentos que acreditan la experiencia académica y laboral requerida por la Corporación, junto con la carta de disponibilidad.

Igualmente se allega dos certificaciones del ingeniero FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO, acompañado de los documentos que acreditan la experiencia académica y laboral requerida por la Corporación, junto con la carta de disponibilidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de

servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá suscribir el anexo respectivo, certificando y comprometiéndose a vincular el personal colombiano.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

El oferente allega Formato No. 8 de Promoción de servicios Nacionales, dando cumplimiento a lo establecido por la Corporación.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), para esto debe presentar: i) el Anexo Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1º
Entre 31 y 100	2

Entre 101 y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

El oferente no allega el formato exigido para la acreditación del puntaje de este criterio, por tanto se obtiene cero (0) puntos.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional del 0.10% de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto precitado.

Según la documentación anexa a la propuesta, se logra evidenciar que las empresas consorciadas son representadas legalmente por mujeres, adicionalmente se catalogan en el grupo II y III de mediana y microempresa.

EXPERIENCIA ADICIONAL (49.9 PUNTOS) La entidad asignará 49.9 puntos al proponente que relacione dos contratos cuyo sumatoria aritmética sea mayor o igual 150% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos del año 2023), en interventoría de obra de infraestructura institucional.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante, obtendrán como puntuación 0.

La entidad asignará puntaje por experiencia específica adicional de la siguiente manera:

CONTRATOS	PUNTAJE
1	25 PUNTOS
2	49,9 PUNTOS

El oferente allega las certificaciones que permiten validar este criterio, por tanto se le adjudicara el puntaje de 49,9 puntos.

RESUMEN DE LA EVALUACION:

El proponente cumple con la totalidad de los FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA establecidos en el pliego definitivo del referido proceso.

Se relaciona tabla con requisitos ponderables con sus respectivos puntajes una vez realizada la calificación de la documentación exigida.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ALCANZADO
FACTOR TECNICO	39	**39**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	**0**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	**10**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.1	**0,1**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	49.9	**49,9**
TOTAL	100	**99**

JOSE LUIS GUTIERREZ RODIGUEZ
Evaluador Técnico y Económico